



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Yguazú, 11 de abril de 2025.-

INFORME COMPLEMENTARIO "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ ID 470.234."

Señor

Ing. Mauro M. Kawano

Intendente Municipal

Municipalidad de Yguazú

PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Yguazú y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú. ID 470.234.

ANTECEDENTE DEL LLAMDO.

En virtud al art. 40 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Institución Municipal evalúa los antecedentes del mencionado expediente haciendo las siguientes consideraciones:

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCIÓN

En fecha 12 de marzo, según la Nota de la supervisión se solicita al intendente municipal la Construcción y Adecuación de Cocina Comedor en 6 Instituciones públicas, los cuales se encuentra beneficiadas en el programa hambre cero y los mismos no cuentan con la infraestructura requerida para una buena e higiénica elaboración y distribución de los alimentos escolares.

En fecha 12 de marzo, la Intendencia Municipal solita al MEC, la aprobación del Proyecto de Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en 6 (Seis) Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú. Con mesa de entrada BAJO EXP. N° 103376/2025 en fecha 14 de marzo de 2.025.

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

En fecha 21 de marzo, via Nota DI – Expediente N°103.376/2.025, en la cual hace referencia a la autorización para la Implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado, también hace referencia a las 6 Instituciones Beneficiadas y las obras correspondientes a ejecutar.

En fecha 21 de marzo, la Intendencia Municipal solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, las Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú.

En fecha 21 de marzo de 2.025, se solicita a la Junta Municipal la aprobación de la Junta Municipal del supuesto de excepcionalidad, la aprobación del pliego de Bases y Condiciones y la Autorización a la Intendencia a realizar el llamado, a efectos de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Art. 212 de la Ley 3.966\2010 Orgánica Municipal.

En fecha 11 de abril de 2.025, se procede a realizar la recepción de la aprobación de la Junta Municipal del supuesto de excepcionalidad, la aprobación del pliego de Bases y Condiciones y la Autorización a la Intendencia a realizar el llamado, a efectos de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Art. 212 de la Ley 3.966\2010 Orgánica Municipal.

En fecha 11 de abril de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 11 de abril, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 11 de abril de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado. .

Todos los antecedentes expuestos precedentemente se adjuntan al presente llamado.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

- a) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
- b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

- c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables;
- d) Las realizadas para la adquisición y locación de todo tipo de bienes y contratación de servicios en los casos de declaración de estado de emergencia, calificadas por Ley;
- e) Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado;
- f) Contrataciones de bienes, obras, servicios o consultorías con proveedores domiciliados fuera de la República del Paraguay que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley;

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave.

Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

JUSTIFICATIVA DEL PROCESO.

En fecha 12 de marzo, según la Nota de la supervisión se solicita al intendente municipal la Construcción y Adecuación de Cocina Comedor en 6 Instituciones públicas, los cuales se encuentra beneficiadas en el programa hambre cero y los mismos no cuentan con la infraestructura requerida para una buena e higiénica elaboración y distribución de los alimentos escolares.

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Por otra, parte el informe del proyectista donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento y la realización de los proyectos de Construcción y Adecuación de Cocina Comedor, conforme a los pedidos realizados por los profesores y escrita a través de la Nota de la Supervisión. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, ha realizado los levantamientos de datos necesarios y elaboración de los proyectos con las mejores condiciones, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

En fecha 12 de marzo, la Intendencia Municipal solita al MEC, la aprobación del Proyecto de Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en 6 (Seis) Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú. Con mesa de entrada BAJO EXP. N° 103376/2025 en fecha 14 de marzo de 2.025.

En fecha 21 de marzo, via Nota DI – Expediente N°103.376/2.025, en la cual hace referencia a la autorización para la Implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado, también hace referencia a las 6 Instituciones Beneficiadas y las obras correspondientes a ejecutar.

En fecha 21 de marzo, la Intendencia Municipal solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, las Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú.

En fecha 21 de marzo de 2.025, se solicita a la Junta Municipal la aprobación de la Junta Municipal del supuesto de excepcionalidad, la aprobación del pliego de Bases y Condiciones y la Autorización a la Intendencia a realizar el llamado, a efectos de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Art. 212 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal.

En fecha 11 de abril de 2.025, se procede a realizar la recepción de la aprobación de la Junta Municipal del supuesto de excepcionalidad, la aprobación del pliego de Bases y Condiciones y la Autorización a la Intendencia a realizar el llamado, a efectos de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Art. 212 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal.

En fecha 11 de abril de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 11 de abril, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

En fecha 11 de abril de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado. .

La Construcción y Adecuación de Cocina Comedor permitirá ofrecer a los niños una infraestructura adecuada para la elaboración y distribución de los alimentos a percibir diariamente gracias al programa hambre cero, así garantizar al menos una alimentación nutritiva diaria a todos los estudiantes. Esto es esencial para combatir problemas de desnutrición y deficiencias alimentarias, lo que contribuirá a mejorar la salud física y mental de los alumnos, reduciendo el ausentismo escolar y promoviendo un mejor desarrollo. La alimentación adecuada está vinculada a una mejor concentración y desempeño académico. Así mencionar que la solicitud de construcción y adecuación es de extrema urgencia teniendo en cuenta primeramente la prosecución del año lectivo y los niños reciben los alimentos en lugares pocos saludables como sus clases, patios, o incluso bajos árboles, más aún los hermanos indígenas se ven afectado por la falta de infraestructura, también tener en cuenta que nos encontramos en la estación del año de (Frio y lluvia), por ende, los niños y educadores necesitan de una infraestructura segura y acogedor que les brinde la comodidad necesaria, ya que en los meses de (Frio y lluvia) las cocinas y comedores también ofrecerán resguardo adecuado, los que puede proteger de algún enfermedad por estar expuesto al cambio de clima o intemperie mientras reciben sus respectivos alimentos, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción, teniendo en cuenta las problemáticas que se presenta de la desnutrición de nuestros niños que recurren a las instituciones educativas.

Por otra parte, la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de construcción y adecuación de cocina comedor para que los niños que recurren a las Instituciones educativas mencionadas puedan recibir su alimentación escolar en un espacio adecuado a las exigencias del MEC.

Que, también, el Ministerio de Educación y Ciencia establece obliga a las Instituciones públicas a la construcción y adecuación de cocina comedor en las instituciones a ser beneficiadas en el programa Hambre Cero, la necesidad es eminente ya que las instituciones deben contar con una infraestructura adecuada para la elaboración y distribución higiénica de los alimentos escolares, por otra

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

parte, que no solo es una cuestión alimentaria, también pedagógica porque un estudiante bien alimentado aprende mejor, cabe mencionar que dicho programa es para combatir la desnutrición de los niños de nuestro país y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar los intereses de los niños que asisten diariamente en los lugares de aprendizaje.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su artículo 40° Casos de Excepción: Dispone Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación menor cuantía, numeral 2, en los supuestos que: inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Que, las condiciones actuales con respecto a las condiciones que se encuentran las instituciones educativas para recibir los beneficios de hambre cero, constituyen una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio a fin de salvaguardar y dignificar la alimentación de los niños y así también hacer parte del proceso de combate de la desnutrición de los alumnos.

Que, el presente proceso es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del beneficio y distribución de alimentación escolar en un ambiente adecuado a los niños que recurren día a día a las instituciones educativas.

Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán estrictamente fiscalizada por los profesionales competentes.

Que, por razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable en materia de infraestructura y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Decreto 2264/24 en su art. 52, dice que La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.


Lp. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de las obras en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La urgencia impostergable es clara y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no construcción y adecuación de cocina comedor en las 6 instituciones educativas beneficiadas con el programa hambre cero, teniendo en cuenta que lo mismo es a fin de salvaguardar los intereses de nuestros niños, para así reciban la alimentación necesaria con las mejores condiciones e infraestructura y así combatir la desnutrición Infantil, también mencionar que ya nos entramos en los meses de frío y lluvia ya que las cocinas - comedores serían como un resguardo para todos los niños durante que reciban su alimento diario, por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreta teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por el proyectista de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es inmediata, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, el art. 168° de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, el art. 90° de la Resolución DNCP N° 230/25, establece, los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso e) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. El procedimiento de contratación por vía de la Excepción por urgencia impostergable con aviso de intención compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

Que, el art. 5° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice, las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera

Responsable de la UOC

Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

recaudación e inversión de recursos, de conformidad I art. 168 de la Constitución Nacional; art. 6º Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

Todas estas manifestaciones, se realiza en concordancia con el espíritu del art. 210 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal que dice, Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, la construcción y adecuación de una cocina-comedor es fundamental para proporcionar a los niños una infraestructura adecuada para la elaboración más higiénica y distribución de alimentos diario a través del programa Hambre Cero, las cuales son elaborados en las propias Instituciones Educativas. Esto garantizará al menos una alimentación nutritiva diaria para todos los estudiantes, lo cual es esencial en la lucha contra la desnutrición presente en el territorio Nacional y las deficiencias alimentarias. Una alimentación adecuada no solo mejora la salud física, sino que también tiene un impacto positivo en la salud mental de los alumnos, contribuyendo a la reducción del ausentismo escolar y favoreciendo un mejor desarrollo integral y resultaría un atraso a los intereses de la ciudadanía y significaría un perjuicio grave la no construcción inmediata de las cocinas comedores, las mismas deben entrar en funcionamiento lo antes posible y la urgencia de una buena infraestructura a los alumnos para una buena alimentación y así combatir la desnutrición existente, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De suministros y Contrataciones Públicas", el Decreto 2264/24, y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación actual del comienzo de las clases y teniendo el programa que beneficia a las Instituciones Educativas de Yguazú "Hambre

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Cero", programa que intenta combatir o disminuir la desnutrición en la que se encuentra los niños de los diversos puntos del País, la Instituciones Municipal no puede estar ajeno a los intereses de la ciudadanía en general, el combate de la desnutrición de los niños es de interés del público, y cabe destacar que una nutrición adecuada está estrechamente relacionada con un aumento en la concentración y el rendimiento académico. Ante la prosecución del año lectivo del inicio de clases, la solicitud para la construcción y adecuación de esta cocina-comedor se vuelve de extrema urgencia, y la solicitud del Ministerio de Educación y Ciencia a las instituciones públicas que prioricen la construcción de cocina comedor así suplir las necesidades del programa "Hambre Cero". Sin una infraestructura adecuada, los niños podrían recibir sus alimentos en lugares inapropiados, como aulas, patios o bajo árboles, podrían afectar su bienestar ya que pueden estar expuestos a lo insalubre teniendo en cuenta que esos espacios son poco higiénicos para la elaboración y distribución de los alimentos, por los motivos mencionados. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021//22 por Urgencia Impostergable, y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la licitación de los Artículos 34 y 35, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan a los niños con respecto y su nutrición; considerando que sería retraso la no realización del procedimiento establecido y ocasionaría grave perjuicios al interés público y de los niños para recibir sus debidos alimentación escolar en un lugar digno y con las mejores condiciones ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico de acceso en condiciones a la infraestructura estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligada a buscar una solución inmediata a la situación presente.

Que, la obra pretendida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de esta manera se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones a mi cargo, considera pertinente dar curso al procedimiento para la contratación por la Vía de la Excepción individualizada en el presente documento, y recomienda la máxima autoridad dictar resolución correspondiente para dar formalidad a la contratación pretendida.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Cc. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú





Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.



Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

